

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**14660** *Acuerdo de 23 de junio de 2026, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se resuelve las reclamaciones al Escalafón General de la Carrera Judicial, cerrado al 31 de marzo de 2026.*

Vistas las reclamaciones formuladas al Escalafón General de la Carrera Judicial, cerrado al 31 de marzo de 2026, al que se dio carácter oficial mediante la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» número 106, de 8 de mayo de 2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 300 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial y el artículo 352 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 23 de junio de 2026, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. *Rectificaciones de errores materiales que se introducen de oficio.*

Uno. Beatriz Rico Maroto aparecerá con el número 2698 bis y con tiempos en carrera de 22 años, 6 meses y 26 días y en categoría de 17 años, 8 meses y 25 días, entre los magistrados Joaquín María Vives de la Cortada Ferrer-Calbeto y la magistrada María Ángeles Carreras Huerta.

Dos. José Benito Pérez Bello aparecerá con el número 2978 bis y con tiempos en carrera de 21 años, 1 mes y 29 días y en categoría de 15 años, 6 meses y 2 días, entre los magistrados José María Magan Perales y Miguel Hernández Serna.

Tres. Página 63483 y 63726, números 1556 y 31 en la relación de magistrados/as con la especialización de mercantil, doña María Teresa Vázquez Pizarro, aparece con destino «AP de Madrid (ads)», debiendo aparecer con destino «Sec. n.ª 32 de la AP de Madrid (ads), especializada en materia mercantil».

Segundo. *Rectificaciones de errores materiales que se introducen a solicitud de los interesados.*

Uno. Página 63655, número 4936, don Juan Antonio Sagredo Cañavate, aparece sin la expresión «Especialista Social», debiendo aparecer con la expresión «Art. 311.5 Especialista Social».

Tercero. *Estimaciones.*

Uno. Estimar la reclamación efectuada por la magistrada en relación con el destino que aparece en el escalafón «Sec. de Violencia sobre la Mujer Trib. de Instancia de Santiago de Compostela. Plaza 1», debiendo aparecer «Sección Civil del Tribunal de Instancia de Arrecife. Plaza 5», al haberse dejado sin efecto su nombramiento en Santiago de Compostela.

Cuarto. *Desestimaciones.*

Uno. Desestimar la reclamación efectuada por José María Gómez y Díaz-Castroverde, respecto a su posición en la Escala Informativa de magistrados/as especialistas de lo contencioso-administrativo que no sirven la especialidad, por cuanto su escalafonamiento se ha realizado siguiendo el criterio mantenido en la aprobación de los distintos escalafones, en el que se ha entendido que los especialistas de un orden

jurisdiccional ocupen el cargo de presidente de un Tribunal Superior de Justicia se les computará el tiempo en la especialidad, no siendo así cuando cesan en ese cargo y optan por una Sala del Tribunal Superior que no pertenezca a dicha especialidad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 332 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, 23 de junio de 2026.–La Presidenta del Consejo General del Poder Judicial, María Isabel Perelló Doménech.